

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «National Atesa», para ocupar un módulo, con destino a «alquiler de vehículos». Expediente 15-PB-03-3.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 5 de noviembre de 1999, una concesión administrativa a la empresa «National Atesa», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Tres años.

Canon de superficie: 1.126 pesetas/metro cuadrado/año.

Destino: Alquiler de vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—5.060.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Pablo Montoro Martín.

Por Resolución del Departamento, de fecha 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Pablo Montoro Martín, funcionario del Cuerpo de Letrados a extinguir de AISS, con último domicilio conocido en la calle Esterlicia, número 16, en Puerto de la Cruz, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—5.131.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Antonio Correa Rivas.

Por Resolución del Departamento, de fecha 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Antonio Correa Rivas, personal laboral del anterior convenio de Aeropuertos Nacionales y

Aviación Civil, con último domicilio conocido en la calle Cartagena, número 106, en Madrid, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—5.129.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por doña Ángela Alonso García-Morán.

Por Resolución del Departamento, de fecha 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por doña Ángela Alonso García-Morán, personal laboral del anterior convenio MOPU, con último domicilio conocido en la calle Muñoz Degrain, número 14, en Oviedo, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—5.127.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 26 de enero de 2000 en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por doña María Dolores Izquierdo Losada.

Por Resolución del Departamento, de fecha 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por doña María Dolores Izquierdo Losada, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con último domicilio conocido en la calle Regocijos, número 2, en Almería, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación

del presente anuncio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—5.125.

Notificación de la Resolución del Departamento, de 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Jesús Álvarez Mateos.

Por Resolución del Departamento, de fecha 26 de enero de 2000, en la que se declara la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por don Jesús Álvarez Mateos, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones, con último domicilio conocido en la calle Islas Cies, número 1, en Madrid, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—5.121.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Addenda 2 al gasoducto Valencia-Alicante, desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia».

Por Resolución de 3 de enero de 2000 de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Addenda 2 al gasoducto Valencia-Alicante, desdoblamiento tramo I, provincia de Valencia», previa la oportuna información pública. Dicha aprobación, conforme previenen los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.